



Alcaldía municipal
Samaná Caldas
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANA - CALDAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003-2026 SAMCS
RESOLUCIÓN No. 465
VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Por la cual se ordena la apertura del procedimiento de Selección Abreviada de Menor
Cuantía
No. **003-2026 SAMCS.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAMANA - CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confieren el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de selecciones abreviadas es del Jefe o Representante Legal de la Entidad.

Que el Municipio de Samaná - Caldas requiere seleccionar un contratista que en virtud de un contrato se obligue a la **“OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 2ª Y 3ª EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA EN SAMANÁ CALDAS.”**.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad en la forma dispuesta por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, documento integrante del expediente del contrato.

Que con sujeción a la citada ley y al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, estimándose su valor en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 153.319.967)**, suma que se encuentra amparada por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
759	05/06/2026	\$ 153.319.967

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicado el Proyecto de Pliego de Condiciones en la forma señalada por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha aprobado el Pliego de



Condiciones Definitivo, el cual contiene las reglas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y del contrato que se pretende celebrar y se identifica con el número No. **003-2026 SAMCS**.

Que el mencionado pliego de condiciones puede ser consultado y retirado en medio físico en la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas ubicada en la Carrera 9 No. 5 - 48 Plaza Principal en el segundo piso del Palacio Municipal en el horario de martes a viernes de 08:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 a 06:00 p.m y los sábados en jornada continua de 08:00 a.m a 3:00pm. Y en medio electrónico puede ser retirado en <http://www.colombiacompra.gov.co/>. Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en medio físico y electrónico.

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación a realizar es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, modalidad que se encuentra prevista en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma establecido en el Anexo 2 – Cronograma.

La atención al público es de martes a viernes de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 a 06:00 p.m. y los sábados en jornada continua de 08:00 a.m. a 3:00 p.m.

Que para el presente proceso dentro del tiempo establecido se allego una solicitud para limitar el presente proceso a Mipymes, por ende, en el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el territorio colombiano.

Que de conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el quince (15) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) mediante el Aviso de Convocatoria Pública fijado en la Cartelera Principal de la Alcaldía Municipal de Samaná Caldas y en el Portal Único de Contratación se han convocado las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia del proceso de contratación en todas o cualquiera de sus etapas.

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **003-2026 SAMCS**.

Que, en mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la apertura del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **003-2026 SAMCS**, cuyo objeto consiste seleccionar un Contratista que en virtud de un contrato se obligue al **“OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO**



EN LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 2ª Y 3ª EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA EN SAMANÁ CALDAS.”.

Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **003-2026 SAMCS**.

ARTÍCULO 2º.- El procedimiento de selección se abrirá el veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (08:00 AM) y se cerrará el primero (01) de octubre de dos mil veintiséis (2026) a las once de la mañana (11:00 AM) en la Ventanilla Única del Municipio de Samaná Caldas. Durante el lapso indicado los oferentes podrán presentar sus propuestas en la Ventanilla Única del Municipio de Samaná Caldas. Las actuaciones se cumplirán en las fechas señaladas en el cronograma incluido en los considerandos de esta providencia.

ARTÍCULO 3º.- Ordénase la publicación de la presente Resolución en el SECOP-Portal Único de Contratación.

ARTICULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Samaná - Caldas a los veintidós (22) días de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Original Firmado.
JORGE ANDRES ARANGO TABARES.
ALCALDE MUNICIPAL.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Luis Javier Osorio Tirado. Asesor Jurídico Externo.	<i>Original Firmado.</i>	22/09/2026
Revisó	Daniel Barrera León. Secretario de Infraestructura y Obras Públicas	<i>Original Firmado.</i>	22/09/2026
Aprobó	Daniel Barrera León. Secretario de Infraestructura y Obras Públicas	<i>Original Firmado.</i>	22/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			